

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de créditos por transferencia de aplicaciones entre distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que —no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública— ha quedado elevada automáticamente a definitivo el acuerdo plenario de aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2020 por transferencia de aplicaciones entre distintas áreas de gasto, adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de noviembre de 2020, con el siguiente detalle:

Bajas			
Clasificación		Denominación	Trans. crédito
Económica	Programa		
131	340	Laboral temporal socorrista	4.000
16000	340	Seguridad social socorrista	2.000
210	1531	Acceso núcleos población	1.000
210	920	Infr. y bienes naturales	17.843,96
22199	1532	Otros suministros	1.000
22601	920	Atenciones protocolarias	2.000
22609	330	Activ. culturales y deportivas	3.000
250	1621	Trabajos realizados otras Admón.	1.151
			31.994,96

Altas			
Clasificación		Denominación	Trans. crédito
Económica	Programa		
22100	432	Energía eléctrica	4.000
22100	165	Energía eléctrica	1.500
22799	161	Otros trabajos empresas y prof..	6.000
22604	920	Jurídicos, contenciosos	1.000
212	340	Edificios y otras construcciones	1.651
619	450	Otras inversiones repos. infraest.	17.843,96
			31.994,96

Contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses desde su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

No obstante, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acuerdo plenario impugnado.

Illano, 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-11306.